



C I R C U L A R CSJATC23-141

Fecha: 10 de agosto de 2023
Para: **DESPACHOS DISTRITO JUDICIAL DEL ATLÁNTICO**
De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**
Asunto: **“PROCESOS DE LIQUIDACION PATRIMONIAL Y OTROS.”**

De manera atenta, se remiten los documentos detallados a continuación, referentes a información de procesos de liquidación patrimonial e insolvencia y otros, emitidas por diferentes despachos judiciales del país.

Código de Registro	Institución	Descripción	Decisión de Sala
EXTCSJAT23-5134 26/07/2023	Juzgado 11 Civil Circuito - Barranquilla	Oficio No. 589 Ellamar Sandoval Díaz, secretaria comunicarle que proceso Rad. 00124-2023 dictó auto de fecha Julio 11 de 2023, en donde se dispuso declarar la admisión del proceso de reorganización, de las señoras MAIRENA JOHANA PACHON NIÑO-C.C. 1.140.841.203, GLADIS ALINE PACHON NIÑO –C.C. 1.045.721.608	ccto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
	Consejo Seccional de la Judicatura de Santander	Remiten Oficio N. 0656 suscrito por la señora Nathalia Melgarejo Navas, secretaria del Juzgado 21 Civil Municipal – Bucaramanga, comunica apertura de proceso de liquidación patrimonial Rad. 2019-00005-00 del deudor JAIME DELGADO CACERES CC 91.282.226	21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
		Oficio No. 524 suscrito por la señora Nathalia Melgarejo Navas, secretaria del Juzgado 21 Civil Municipal – Bucaramanga,	j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia





		comunica la apertura del PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONAS NATURALES NO COMERCIANTES solicitado por MARIA ISABEL MANTILLA RUÍZ. Rad. 2023-00396	
		Oficio 1029 dra. Laura Marcela Luna Guerrero, secretaria del Juzgado 07 Civil Municipal de Bucaramanga comunica apertura a la liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de EDINSO PÉREZ LIMA, identificado con cc No. 13.832.001, Rad. 2023-00004-00	07cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
		Oficio No. 1033 , dra. Laura Marcela Luna Guerrero, secretaria del Juzgado 07 Civil Municipal de Bucaramanga comunica apertura de comunica apertura de la liquidación patrimonial de persona natural no comerciante RADICADO: No. 6800140030262023-00035-00. de NADIA CRISTINA PIÑA, identificado con cc No. 63.556.777	07cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
		Remiten Oficio No. 774 Julián Andrés Felipe Suárez Alvarado, secretario del Juzgado 03 Civil Municipal - Medellín informa que, en providencia de la fecha, se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante José Albeiro Martínez Arana identificado con Cédula de Ciudadanía N.º 14.327.374, Rad. 0500140 03003-2023-00822-00	Cmpl03med@cendoj.ramajudicial.gov.co
	Consejo Seccional	Oficio No. 1326 suscrito por la Dra. Yolima Armero Aroca secretaria del Juzgado 004	j04cmpalespinal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia





Judicatura - Tolima	Civil Municipal del Espinal, comunica auto proferido el 28 de abril de presente año, dentro del proceso Rad. 73-268-40-03-004-2023-00106-00 liquidación patrimonial de persona natural no comerciante CARLOS ANDRES FALLA CABRERA.	
Consejo Seccional de la Judicatura Norte de Santander y Arauca	Oficio N° 01076 suscrito por Melissa Ivette Paternina Vera secretaria del Juzgado Municipal Civil 002 de Cúcuta, comunica que por auto de fecha 06 de julio de 2023, proferido dentro del proceso RAD. 54001 4003 002 2023 00584 00, el despacho judicial admitió la solicitud del operador de insolvencia y declaro abierto el trámite de liquidación patrimonial del señor JEFERSON MONSALVE NOREÑA C.C 1.088.334.478	jcivm2@cfendoj.ramajudicial.gov.co
Presidencia Consejo Superior de la Judicatura	Memorando PCSJM23-83 comunican Oficio J1CM N° 1706 suscrito por Ingrid Carolina Quiroz Luna, secretaria del Juzgado Primero Civil Municipal de Mocoa - Putumayo, informa que a través de la providencia de fecha 04 de julio del 2023 informa el trámite de levantamiento de la medida cautelar de embargo ordenada dentro del ejecutivo hipotecario radicado con el No. 2008-00128-00 de propiedad del finado causante Sr. BOTINA BURGOS MANUEL DE JESÚS, quien en vida se identificó con la CC. 4964858., Q.E.P.D.	J01cmpalmoc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consejo Seccional de la Judicatura Santander	Mediante Oficio No. 0477 comunica que ese despacho judicial, dentro de los procesos radicados bajo los Nos. 08638408900220090016800	

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia





		<p>08638408900220070035500, ha ordenado: (...) <i>“Solicitar la colaboración al Consejo Seccional de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial a fin de que comunique a todos los jueces del país, si existiere algún proceso civil, donde aparezca como demandada la Señora RITA ISABEL ESCORCIA CASTRO identificada con cédula de ciudadanía No. 22’631.336 a los que pudiesen pertenecer los títulos judiciales relacionados en la parte motiva de la presente providencia, así mismo, si existe algún embargo de remanentes o de títulos sobrantes, esto dentro de un término de 20 días, conforme al artículo 597-10 del CGP, indicando que los juzgados donde no se tengan dichos procesos no es necesario que remitan información a este despacho.</i></p>	
	<p>Juzgado Tercero laboral de Villavicencio - Meta</p>	<p>Remite Of i c i o N. ° S J3L 0908 En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 18 de julio de 2023, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Villavicencio, Meta, dentro del proceso de radicación 0 0 0 1 3 1 0 5 0 0 3 2 0 2 2 0 0 0 1 2 00, comedidamente se permite remitir copia del auto de fecha 18 de julio de 2023, en el cual se advierte el proceder realizado por LUIS EDUARDO FERNÁNDEZ DE CASTRO BEDOYA identificado con la cédula de ciudadanía número 1.143.232.050 de Barranquilla, quien se identificó como profesional del derecho sin tener tal</p>	<p>lab03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>





		calidad. Lo anterior con el fin de que se advierta tal situación a los diferentes despachos judiciales del país, así como al abogado Ricaurte Alirio Muñoz Ordoñez a quien corresponde la tarjeta profesional número 222.050 con la cual se identifica FERNANDEZ DE CASTRO BEDOYA, como de profesional del derecho, teniendo en cuenta que conforme lo expuesto por la parte actora, el mismo adelanta diferentes actuaciones procesales en distintos Distritos judiciales.	
	Consejo Seccional de la Judicatura del Meta	Oficio N°. J3L 0908 suscrito por Beatriz Isabel De Luque Varela, secretaria del Juzgado 003 Laboral de Circuito de Villavicencio – Meta, remite copia del auto de fecha 18 de julio de 2023, en el cual advierte el proceder realizado por LUIS EDUARDO FERNANDEZ DE CASTRO BEDOYA, identificado con la cc N°	lab03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se precisa que esta Circular se expide en desarrollo del artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre los órganos del Estado para la realización de sus fines.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante el despacho respectivo y no a través de esta Corporación.

Cordialmente

CLAUDIA REGINA EXPÓSITO VÉLEZ
Presidente

CREV/jmb

Firmado Por:
Claudia Regina Exposito Velez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d6440b04034b9e63b61ef25a17deb31184f9753327ec0fb3a147efee5af23a2**

Documento generado en 11/08/2023 05:51:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>